INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Licitación por Concurso de Ofertas
SBE N° 10/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMILLAS DE LA MARCA ARJOHUNTLEIGH (EX ACARE) PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 256/2018

ADENDA – ANEXO N° 2

SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.)

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 256/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS. Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.),** con RUC N° 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 2160, casi 22 de Setiembre, barrio Ciudad Nueva, (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. Luis Hernando Acha Feltes, con Cédula de Identidad N° 738.964, de acuerdo a la Escritura Pública N° 32, de fecha 18 de octubre de 2011, pasada ante el Escribano Público Rodolfo N. Centurión, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 256/2018, suscripto en fecha 21 de septiembre de 2018, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 056-003/2018, en fecha 21 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMILLAS DE LA MARCA ARJOHUNTLEIGH (EX ACARE) PERTENECIENTES AL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO***. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 081-004/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve: en su **Art. 1°) Rectificar** parcialmente la Resolución C.A. N° 099-023/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Adenda N° 1 del Contrato N° 256/2018, suscripto con la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMILLAS DE LA MARCA ARJOHUNTLEIGH (EX ACARE) PERTENECIENTES AL IPS", quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7– PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DEBE DECIR:

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta la fecha 21 noviembre de 2021.

8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta la fecha 21 noviembre de 2021.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo

sempro
Servicio Electromédico
Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 256/2018

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

sempro
Servicio Electromédico Previsional S.A

Ing. Luis Acha Feltes
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL